Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2022 13:10:52

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0109 -2022/DP-OAF

Lima, 22 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 048-2022-DP/OAF-LOG de la Jefatura del Área de Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0003-2022/DP-OAF se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2022, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 1) del Artículo Sexto de la Resolución Administrativa Nº 002-2022/DP, se ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el Jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 048-2022-DP/OAF-LOG, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP de los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de arrendamiento de los locales para el funcionamiento de los Módulos Defensoriales de Pichari y de La Convención, señalando lo siguiente:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DEFENSORIAL DE PICHARI

- Mediante el Memorando Nº 0080-2022-DP/OD-AYA y el Pedido de Servicio Nº 00224, de fecha 21/06/22, la Oficina Defensorial de Ayacucho solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento del Módulo Defensorial de Pichari; por el periodo de 731 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Dicho servicio se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022 (Modificación Nº 029-2022-DP).
- Esta área determinó como valor estimado para su inclusión en el PAC, la suma de S/ 84,000.00
- Y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando Nº 0336-2022-DP/OPP, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para su inclusión en el PAC 2022.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN

- Mediante el Memorando Nº 070-2022-DP/OD-Cusco y el Pedido de Servicio Nº 00225, de fecha 21/06/22, la Oficina Defensorial de Cusco solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento del Módulo Defensorial de La Convención; por el periodo de 731 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Dicho servicio se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022 (Modificación Nº 029-2022-DP).
- Esta área determinó como valor estimado para su inclusión en el PAC, la suma de S/ 48,000.00
- Y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando Nº 0337-2022-DP/OPP, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para su inclusión en el PAC 2022.

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 048-2022-DP/OAF-LOG, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y los literales k) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2022/DP y, estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
13	Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento del Módulo Defensorial de Pichari.	Servicios.	Contratación Directa.
14	Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento del Módulo Defensorial de La Convención	Servicios	Contratación Directa.

Los detalles referentes a los procedimientos de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2022 13:10:52

Artículo Segundo. - El Área de Logística debe publicar el PAC-DP modificado, en su integridad, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0109-2022/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO			2022
SIGLAS:	DP	**UNIDAD EJECUTORA:**	001	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	**INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:**	Resolución Jefatural	

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPA
																	DEPA	PROV	DIST						
13	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Contratación Directa	SERVICIOS	-	NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DEFENSORIAL DE PICHARI	8013150200094959	Servicio	1	SOLES		84,000.00	08	09	10	00	JUNIO	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA		-
14	Único	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Contratación Directa	SERVICIOS	-	NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN	8013150200094959	Servicio	1	SOLES		48,000.00	08	09	01	00	JUNIO	Procedimiento	AREA DE LOGISTICA		-